



Castilla-La Mancha

Fecha: 01 de octubre de 2020

Servicio Trabajo.- PRG/mjc

ASUNTO: Solicitud propuesta fiestas locales

para el año 2021

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA REGISTRO ÚNICO	
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA	
01 OCT. 2020	
Registro de Salida	Registro de Entrada
865872	

SR/A ALCALDE/SA PRESIDENTE/A DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
19184 (GUADALAJARA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, y en relación con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y a fin de proceder a la confección del calendario de fiestas de carácter local, retribuidas y no recuperables para el próximo año 2021, se hace necesario que por los Ayuntamientos de la provincia se informe a este Organismo de las fechas, **que hasta un máximo de dos**, tendrán carácter de festividad local. El Ayuntamiento podrá dirigirse tanto a las Organizaciones Empresariales como a las Centrales Sindicales, al objeto de que formulen sus propuestas si así lo consideran conveniente.

La propuesta que se formule, sólo podrá ser alterada con posterioridad en base a la existencia de error material o de transcripción, **por lo que tendrán que observarse especialmente los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o con un domingo, en cuyo caso, si en la propuesta inicial figurase tal coincidencia, no se admitirá su alteración con posterioridad.**

A tal efecto se hace constar, que el Decreto 40/2020, de 03 de agosto, por el que se fija el calendario laboral para el año 2021 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (D.O.C.M. de 07 de agosto), determina las fiestas laborales de carácter retribuido y no recuperables, que son:

- 1 de enero, Año Nuevo.
- 6 de enero, Epifanía del Señor.
- 1 de abril, Jueves Santo.
- 2 de abril, Viernes Santo.
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo.
- 31 de mayo, Día de Castilla-La Mancha.
- 3 de junio, celebración de las Fiestas del Corpus Christi.
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre, Día de Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

La información solicitada deberá ser enviada a esta Delegación Provincial lo antes que les sea posible (por cualquiera de los métodos admitidos para ello: registro telemático desde la sede electrónica de la JCCM o mediante el correo electrónico relacioneslaboralesgu@jccm.es), advirtiéndoles **de que de no hacerlo con anterioridad al 15 de noviembre de 2020, se entenderá que optan por las fiestas establecidas en el año anterior.**

Para cualquier duda o aclaración, pueden contactar con nosotros en el e-mail antes mencionado o en el teléfono 949 88 79 99.

LA DELEGADA PROVINCIAL



Fdo.: Susana Blas Esteban